

ORDENANZA N°: 93

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por ORNELLA MARTINI, argentina, soltera, D.N.I. 34.008.219, C.U.I.L/T N° 27-34008219-8, con domicilio en Alte. Brown 339 de Las Varillas, Córdoba, y el Sr. NICOLAS MARTINI, argentino, soltero, D.N.I. 36.833.186, CUIT/CUIL N° 20-36833186-5, con domicilio en Alte. Brown 339 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Mensura, Subdivisión y Futura Unión Expte. Provincial número 0589-005026/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 21 de diciembre de 2011, LOTE 31 de la Manzana 84, que mide: Desde el punto E., al I., formando su costado Sud-este, 15m., por donde linda con calle Ituzaingó; desde el Punto I., al H., formando su costado Nor-Este 32,50 m por donde linda con parcela 13; desde el Punto H., al F., formando su costado Nor-Oeste, 15 m por donde linda con parcela 11 en parte, con parcela 29 en otra parte; desde el punto F., al E., punto de partida, formando su costado Sud-Oeste, 32,50m, por donde linda con parcela 29 cerrando así la figura que tiene una superficie total de 487,50m². Cuya nomenclatura catastral Municipal es C 01 S02 M64 Mza Oficial 84 L31 P61.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 425, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /